

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Una parte importante de la actividad económica del sector público y de su labor de fomento y promoción se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. De forma que de manera regular el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público local vienen destinando importantes recursos.

La Ordenanza General de subvenciones trata de ser el marco normativo de referencia de cerca de tres mil subvenciones municipales de muy variada tipología y diferentes objetivos, concedidas anualmente.

Si nos referimos a Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en el Título Primero, Capítulo III, Artículo 5 se establece lo siguiente:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones, que será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en el que se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

2. El Plan Estratégico tendrá un periodo de vigencia de 4 años y será revisado anualmente, incorporando en el mismo las aplicaciones económicas fijadas en el Presupuesto municipal aprobado.

3. El Plan estratégico de Subvenciones tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- Las líneas estratégicas de subvención para cada sector de actividad, con sus objetivos específicos y efectos que se pretenden conseguir y el plazo necesario.
- Los costes de realización y las fuentes de financiación.
- Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, establecidas en la presente Ordenanza.
- El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional. Las líneas específicas incluidas en cada línea estratégica o en cada sector de actividad, con el régimen de concesión directa o concurrencia competitiva de cada una de ellas.

4. Mesa técnica de Subvenciones. Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se procederá a la creación de una Mesa técnica que se constituirá como Comisión de Seguimiento, en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestoras de subvenciones, así como un representante de la Intervención General, un representante de la Asesoría jurídica y un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.



DOCUMENTO	(Cód. 5849) MOCION MESA TECNICA SUBVENCIONES	ID FIRMA	11197169	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX				17 de octubre de 2023	

5. Dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, el Gobierno de Zaragoza, a propuesta de la Mesa técnica de subvenciones, dará cuenta al Pleno de una Memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior.

En base a lo establecido en el Decreto de Estructura Pormenorizada de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2020, es la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios Públicos quien tiene atribuidas las tareas mencionadas anteriormente, que corresponderían fielmente con las que la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público encomienda a la Mesa Técnica de Subvenciones.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a:

1. Se proceda a informar en el Pleno de las convocatorias realizadas en los últimos cinco años de esta Mesa Técnica. Se informe de quiénes componen en la actualidad esa Mesa Técnica de Subvenciones y en qué Pleno se ha adoptado la decisión de excluir a los representantes de los grupos políticos con representación municipal.
2. Se proceda a explicar en este Pleno cuáles son las responsabilidades políticas del incumplimiento de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público
3. Se corrija de inmediato el incumplimiento de la Ordenanza y se proceda a contar con un representante de todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Zaragoza en La Mesa Técnica de Subvenciones para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones en los términos especificados en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en el Título Primero, Capítulo III, Artículo 5.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2023

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo: Julio Calvo Iglesias

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzUzMjY2MTM0MDQwNTAYNQ1

DOCUMENTO	(Cód. 5849) MOCION MESA TECNICA SUBVENCIONES	ID FIRMA	11197169	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX				17 de octubre de 2023	